

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 630014003006-2018-00654-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del AVALÚO presentado por la parte demandante (arch.52), sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-64468, ubicado en la Calle 35 19-57, apartamento 302 Edificio Guayacán de la Ciudad de Armenia, cuya nuda propiedad ostentan los demandados JORGE IVAN GRAJALES RAMIREZ y MIRYAM GRAJALES RAMIREZ; y su usufructo lo ostenta la demandada AURORA SALDARRIAGA DE GRAJALES. Lo anterior para que presenten sus observaciones.

Ha de aclararse que el avalúo anterior deberá interpretarse en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 180 DEL 28 DE OCTUBRE DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6810e3c4cee06aaf00ca3daa2073b5260a879ea92eff4a0d467492d2c88d7a9
Documento generado en 27/10/2022 10:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>